

- CONSULTAS REALIZADAS -

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE VIAJES Y ALOJAMIENTOS PARA PROGRAMAS DE INVITADOS DE FERIAS Y OTROS EVENTOS NO ORGANIZADOS POR IFEMA. EXP.- 19/180 – 2000015121.

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

- 1. En el criterio de valoración objetivo referido al límite del Seguro de Responsabilidad Civil, se indica que se valorará con 10 puntos cada 800.00 euros adicionales sobre la suma asegurada de 1.200.000€ hasta un máximo de 6.400.000€. ¿El importe máximo asegurado de dicho seguro será 6.400.000 € o la suma de 1.200.000 € + 6.400.000 €?**

El importe asegurado para el Seguro de Responsabilidad Civil vendrá determinado por el ofertante, que deberá incluir el mínimo citado de 1.200.000 euros y el importe adicional que determine, teniendo en cuenta que este adicional se valorará en razón de 10 puntos por cada 800.000 euros hasta un máximo de 80 puntos, es decir, que el importe máximo adicional valorable será de 6.400.000 euros.

- 2. En relación al seguro de asistencia en viajes, surge la misma duda, ¿cuál sería el importe máximo asegurado: 16.000 € o la suma de 16.000€ + 6.000€?**

Para el Seguro de asistencia en viaje, el importe asegurado también vendrá determinado por el ofertante, debiendo incluir el mínimo citado de 6.000 euros y el importe adicional que determine. El licitador deberá tener en consideración que dicho importe adicional se valorará en razón de 10 puntos por cada 2.000 euros hasta un máximo de 80 puntos, ascendiendo el importe máximo adicional valorable a 16.000 euros.

Para cualquier aclaración sobre esta comunicación, podrá dirigirse a Andrea Espeso, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, Telf.: 91.722.53.25.